



Devolvemos vida al planeta

Resolución de Gerencia General

101-2024-AM/GG

**AUTORIZACION PARA EL PAGO DE VALORIZACION POR MAYORES
METRADOS N° 12**

Obra: "Plan de cierre del depósito de desmontes Excelsior, Cerro de Pasco"

Lima, 27 de noviembre del 2024

VISTOS:

La Carta N° 693-2024-CP del Contratista CONSORCIO SAN CAMILO, la Carta N° 118-2024-CCP de la Supervisión de Obra CONSORCIO CERRO DE PASCO, el Informe N° 128-2024-AM/SGO-MBA del Administrador de Contrato, el Memorando N° 458-2024-GO de la Gerencia de Operaciones, el Memorando N° 399-2024-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 129-2024-GL de la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato GL-C-104-2017, ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató con el CONSORCIO SAN CAMILO (en adelante el Contratista), la ejecución de la obra: "Plan de Cierre del Depósito de Desmontes Excelsior, Cerro de Pasco", bajo el marco legal de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, el Contratista mediante Carta N° 693-2024-CP de fecha 20.11.2024, presentó a la Supervisión de Obra la Valorización por Mayores Metrados N° 12 del contractual correspondiente al mes de noviembre del 2024, por el monto de S/. 603, 506.27 incluido IGV de conformidad con la anotación N° 3475 del Cuaderno de Obra, señalando así la ejecución de mayores metrados en las siguientes partidas;

05.02.02.01 SUMINISTRO E INST. TUBERIA HDPE, (4"), SDR 17 INC PRUEBA, 05.02.02.03 CODO DE HDPE DE 45°x4", 05.02.02.05 REDUCCION DE HDPE DE 4 A 3", 05.02.02.06 VALVULA DE COMPUERTA DE 4", 05.03.01.01 SUMINISTRO E INST. TUBERIA HDPE, (3"), 05.03.01.04 TEE DE HDPE DE 3", 05.03.01.05 REDUCCION DE HDPE DE 3 A 2", 05.03.01.06 VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3", 03.01.01.01 SUMINISTRO E INST. TUBERIA HDPE, (2"), 03.01.01.04 TEE DE HDPE DE 2", 03.01.01.05 REDUCCION DE HDPE DE 2 A 3/4", 03.01.01.09 VALVULA DE PURGA DE 2", 03.02.01.01 ASPERSOR DE



Devolvemos vida al planeta

IMPACTO DE ½" Q=0.23LT/SEG, P=1.5 ATM RADIO DE ACCION 10M, 03.02.01.02 VALVULA DE ACOUPLE RAPIDO 3/4", 03.02.01.03 LLAVE DE BAYONETA 3/4", 03.02.01.04 MANGUERA PEBD DE 3/4", 03.02.01.05 SUM E INST CODO DE HDPE DE 90° x 3/4", 03.02.01.06 TEE DE HDPE DE 3/4", 03.02.01.07 ADAPTADOR DE HDPE 3/4" x 25mm, 03.02.01.08 TRIPODE DE METAL DE 3/4", 03.02.01.09 TAPON HDPE DE 3/4", 03.02.01.11 CAMPANA DE 3/4" y 03.02.01.12 ELEVADOR DE 3/4";

Que, la Supervisión de Obra autorizó la ejecución de dichos mayores metrados, conforme la anotación efectuada en el Asiento N° 3476;

Que, la Supervisión de Obra mediante Carta N° 118-2024-CCP de fecha 25.11.2024, remitió su Informe de Valorización por Mayores Metrados N° 12 del contractual, precisando que se ha revisado la cuantificación de los mayores metrados, el mismo que obedece a la necesidad de un sinceramiento en las actividades de obra, generado por necesidad de regar el área de los taludes con cobertura de Topsoil, y que después de la revisión realizada la Supervisión determina los Mayores Metrados N° 12 procedente parcialmente, conforme a las siguientes tablas:

Costo directo de la Valorización de Mayores Metrados N°12 del Contrato Principal determinado por la Supervisión – Etapa III

PARTIDA	DESCRIPCION	MAYORES METRADOS		
		VALORIZACION ACTUAL		
		Metrado	Parcial (S/)	%
5	SISTEMA DE RIEGO		57,780.17	
5.01	ESTRUCTURA DE CONTROL		-	
5.02	LINEA DE DERIVACION		20,631.28	
05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		-	
05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		20,631.28	
05.02.02.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA HDPE, (4"), SDR 17 INC PRUEBA	478.99	18,565.65	106.92%
05.02.02.02	CODO DE HDPE DE 90° x 4"	-	-	-
05.02.02.03	CODO DE HDPE DE 45° x 4"	4	522.32	400.00%
05.02.02.04	TEE DE HDPE DE 4X4"	-	-	-
05.02.02.05	REDUCCION DE HDPE DE 4 A 3"	4	528.68	400.00%
05.02.02.06	VALVULA COMPUERTA DE 4"	3	1,014.63	300.00%
05.02.02.07	NIPLE DE 4 x 4"	-	-	-
05.02.02.08	UNIONES DE 4"	-	-	-
5.03	LINEA DE CONDUCCION SECUNDARIA		37,148.89	
05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		37,148.89	
05.03.01.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA HDPE, (3"), SDR 17 INC. PRUEBA	948.75	31,128.49	24.42%
05.03.01.02	CODO DE HDPE DE 90° x 3"	-	-	-
05.03.01.03	CODO DE HDPE DE 45° x 3"	-	-	-
05.03.01.04	TEE DE HDPE DE 3"	7	996.59	25.93%
05.03.01.05	REDUCCION DE HDPE DE 3 A 2"	43	4,151.65	4300.00%
05.03.01.06	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3"	4	872.16	44.44%
05.03.01.07	NIPLE DE 3 x 3"	-	-	-
6	VARIOS		-	
7	MEDIDAS DE MITIGACION		-	
	COSTO DIRECTO		57,780.17	
	GASTOS GENERALES			
	UTILIDAD		5,229.11	
	SUB TOTAL		63,009.28	
	I.G.V.		11,341.67	
	TOTAL (INC. IGV)		74,350.95	0.12%

Costo directo de la Valorización de Mayores Metrados N°12 del Contrato Principal determinado por la Supervisión – Etapa IV



Devolvemos vida al planeta

Partida	Descripción	MAYORES METRADOS		
		VALORIZACION ACTUAL		
		Metrado	Parcial (S/)	%
3	SISTEMA DE RIEGO		252,326.79	
3.01	LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN		55,890.68	
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		55,890.68	
03.01.01.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA HDPE, (2"), SDR 17 INC. PRUEBA	816.31	22,628.11	27.91%
03.01.01.02	CODO DE HDPE DE 90° x 2"	-	-	-
03.01.01.03	CODO DE HDPE DE 45° x 2"	-	-	-
03.01.01.04	TEE DE HDPE DE 2"	143	12,941.50	752.63%
03.01.01.05	REDUCCION DE HDPE DE 2 A 3/4"	165	18,963.45	16500.00%
03.01.01.06	VALVULA DE COMPUERTA PESADA DE BRONCE DE 2"	-	-	-
03.01.01.07	NIPLE DE 2 x 2"	-	-	-
03.01.01.08	UNIONES DE 2"	-	-	-
03.01.01.09	VALVULA DE PURGA DE 2"	11	1,357.62	36.67%
3.02	EQUIPO DE RIEGO	-	196,436.11	
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS	-	196,436.11	
03.02.01.01	ASPIRSOR DE IMPACTO DE 1/2" Q=0.23l/seg P=1.5atm RADIO DE ACCION 10m	601	32,087.39	190.79%
03.02.01.02	VALVULA DE ACOPLE RAPIDO 3/4"	44	1,576.52	34.65%
03.02.01.03	LLAVE DE BAYONETA 3/4"	201	5,686.29	191.43%
03.02.01.04	MANGUERA PEBD DE 3/4"	10,067.76	29,800.57	178.19%
03.02.01.05	SUM E INST CODO DE HDPE DE 90° x 3/4"	777	50,497.23	740.00%
03.02.01.06	TEE DE HDPE DE 3/4"	591	22,020.66	187.62%
03.02.01.07	ADAPTADOR DE HDPE 3/4" x 25mm	554	14,165.78	55400%
03.02.01.08	TRIPODE DE METAL DE 3/4"	591	27,292.38	187.62%
03.02.01.09	TAPON HDPE DE 3/4"	314	3,410.04	31400%
03.02.01.10	COLLARIN DE 3/4"	-	-	-
03.02.01.11	CAMPANA DE 3/4"	591	4,562.52	187.62%
03.02.01.12	ELEVADOR DE 3/4"	591	5,336.73	187.62%
03.02.01.13	UNIONES DE 3/4"	-	-	-
03.02.01.14	NIPLE DE HDPE DE 3/4"	-	-	-
	COSTO DIRECTO		252,326.79	
	GASTOS GENERALES			
	UTILIDAD		22,835.57	
	SUB TOTAL		275,162.36	
	I.G.V.		49,529.22	
	TOTAL (INC. IGV)		324,691.58	1.30%

Concluye su Informe la Supervisión de Obra señalando que se otorga la conformidad al mayor metrado ejecutado que se ha constatado en campo, razón por la cual recomienda que se autorice el pago de S/. 399, 042.54 soles, monto que incluye el costo directo, utilidad, reajuste e I.G.V., con un factor de incidencia del 0.41% del monto del contrato original, y un porcentaje acumulado del 12.87% del monto del contrato original, que no supera el límite establecido en el numeral 175.10° del artículo 175° del Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 458-2024-GO de fecha 25.11.2024, el Gerente de Operaciones solicitó que se autorice el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 12, por el monto de S/. 399, 042.54 soles, con un porcentaje de incidencia directo del 0.41% y un acumulado del 12.87% del monto del contrato original; sustenta su pedido en el Informe N° 128-2024-AM/SGO-MBA del Administrador de Contrato;

Que, el Administrador de Contrato mediante Informe N° 128-2024-AM/SGO-MBA de fecha 25.11.2024, señaló que la Supervisión de Obra verificó y aprobó la correcta ejecución de los mayores metrados N° 12, siendo esta responsable de la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra; asimismo asume la veracidad de todos los documentos que conforman la presente valorización presentada por el Contratista y refrendada por la Supervisión de Obra mediante Informe N° 079-2024-CCP-O-JS adjunto a la Carta N° 118-2024-CCP que otorga la conformidad y la aprobación de la Valorización de Mayores Metrados N° 12 del contractual;



Devolvemos vida al planeta

Concluye el Administrador de Contrato señalando que, concordando con la opinión expresada por la Supervisión de Obra, recomienda que se autorice el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 12 del contractual por el monto de S/. 399, 042.54 soles, que incluye el costo directo, utilidad, I.G.V. y reajuste, con un porcentaje de incidencia del 0.41% y un acumulado del 12.87% del monto del contrato original, menor al 15% que señala el numeral 175.10 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya ejecución es necesaria para cumplir con las metas del proyecto y la finalidad pública de la contratación;

Que, mediante Memorando N° 399-2024-GAF de fecha 26.11.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas confirmó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 399, 042.54 soles, que incluye costo directo, utilidad, reajuste e I.G.V., para el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 12 del contractual, Proyecto Excelsior – Contrato GL-C-104-2017;

Que, mediante Informe Legal N° 129-2024-GL de fecha 27.11.2024, el Gerente Legal señaló que de los Informes emitidos por la Supervisión de Obra como por el Administrador de Contrato, se ha constatado que se efectuó el registro en el Cuaderno de Obra de la anotación del Residente y la Supervisión de Obra, que dan cuenta de la solicitud de ejecución de mayores metrados y la autorización para que estos sean ejecutados; asimismo, la Supervisión ha constatado en campo la correcta ejecución de este mayor metrado; en ese contexto, la solicitud para que se autorice el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 12 del contractual cumple con los presupuestos legales establecidos en el numeral 175.10° del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Agrega que, en los contratos de obra a precios unitarios cuando se requiera la ejecución de mayores metrados, el Contratista en cumplimiento de lo que dispone el artículo 164° del Reglamento anota en el cuaderno de obra la necesidad de su ejecución, y la Supervisión de Obra revisa la anotación efectuada por el Residente verificando que los mayores metrados cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración, y siempre que no se supere el límite previsto en el artículo 175° del Reglamento, considerando el monto acumulado de mayores metrados y de adicionales de obra menos sus deductivos vinculantes. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para calcular el límite de aprobación de adicionales de obra, conforme a lo señalado en el numeral 34.3° del artículo 34° de la Ley;

Siguiendo esa línea normativa, la Opinión N° 042-2021/DTN del OSCE del 19.04.2021, con relación al pago de los mayores metrados ejecutados, señala que en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios será posible reconocer la ejecución de mayores metrados cuando los trabajos realizados por el Contratista superen los metrados consignados (de forma referencial) en el Expediente Técnico; correspondiendo que la Entidad, atendiendo al sistema de contratación empleado, efectúe el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, mediante la valorización correspondiente;

El Gerente Legal concluye su informe señalando que la Solicitud de Pago de la Valorización por la ejecución de Mayores Metrados N° 12 cumple con los presupuestos legales establecidos en la Ley y su Reglamento; en tal virtud, recomienda al Gerente General que autorice el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 12 por el monto de S/ 399,042.54 soles que incluye costo directo, utilidad, reajustes e I.G.V., con un porcentaje de incidencia directa del 0.41% y un acumulado del 12.87%



Devolvemos vida al planeta

del monto del contrato original, menor al límite señalado en el numeral 175.10° del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo necesarios estos mayores metrados para que se alcancen las metas del proyecto y se cumpla con la finalidad pública de la contratación;

Que, el literal a), numeral 8.1°, del artículo 8° del TUO de la Ley establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo a la solicitud formulada por el Contratista, a lo señalado por el Gerente de Operaciones, estando a los informes técnicos emitidos por la Supervisión de Obra, el Administrador de Contrato y Gerente Legal, y a la disponibilidad presupuestal emitida por el Gerente de Administración y Finanzas, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad que emita la presente Resolución;

Con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente Legal y Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago de la Valorización por la Ejecución de Mayores Metrados N° 12 del contractual, solicitado por el contratista CONSORCIO SAN CAMILO, por el monto de S/. 399, 042.54 soles que incluye costo directo, utilidad, reajuste e I.G.V., con un porcentaje de incidencia directa del 0.41% y un acumulado del 12.87% del monto del contrato original, atendiendo a los fundamentos contenidos en los Informes Técnicos que sustentan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que el Administrador de Contrato notifique la presente resolución con sus informes al Contratista CONSORCIO SAN CAMILO, mediante la utilización de los medios físicos y/o virtuales o modalidades de notificación previstas en el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Regístrese y Comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General